

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2021-1136
00**

Cuaderno de incidente

De conformidad con el numeral segundo del artículo 129 y el numeral 8 del 133 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, representada por curador ad-litem.

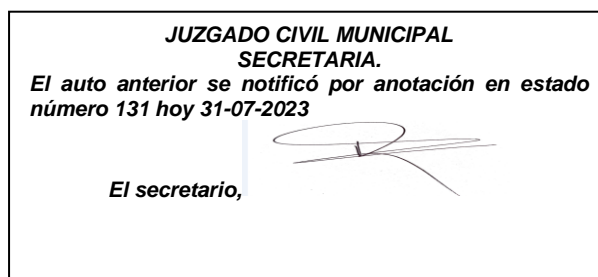
La parte incidentante acredite el cumplimiento del numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso, y parágrafo del art 9 de la ley 2213 de 2022, esto es, enviar copia del memorial presentado con sus anexos, a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29186ce78488347466bccadce9ed5300774f0fa920fe4b26699a81fa0542c88a**

Documento generado en 28/07/2023 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>